

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 12270.- /
MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo
regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 06 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 229 del 04 de octubre de 2016, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, Licencia médica de la Srta. Fanny Torres Rojo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOPEDGOGO PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**, en reemplazo de licencia médica Post Natal de la Srta. Fanny Torres Rojos, de acuerdo a Ord. N° 229 del 04 de octubre de 2016, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, en el COLEGIO CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **04 de octubre de 2016**, y permanecerá vigente hasta el **16 de diciembre de 2016**, a la Señorita (a):

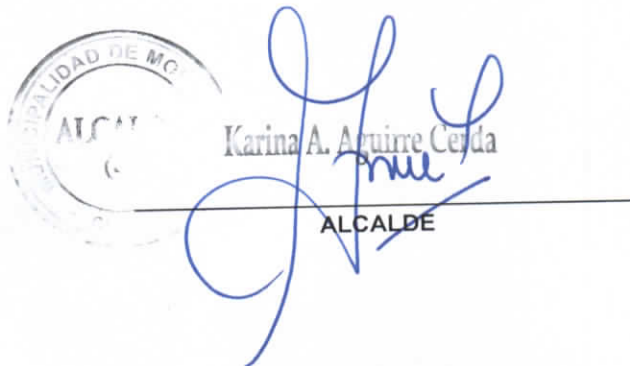
NOMBRE	RUT
VERONICA CONSTANZA TAPIA MOLINA	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo anexo de prórroga de Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrará por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE